



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR  
CUANTÍA**

**No. 006 DE 2011**

**Bogotá D.C., Febrero 2012**

---

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia

## NOTA IMPORTANTE

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009, el Decreto 4828 modificado por el 2493 de 2009, el 1464 de 2010, el decreto 3806 de 2009, el decreto 2473 de 2010 y demás normas que la modifican, complementan o adicione y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta selección, leer debidamente el presente proyecto de pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consagradas.

## RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
  - Sea otorgada a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
  - Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
  - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
  - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
  - El Objeto y el Número de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
  - Esté suscrita por el Tomador - Proponente - Afianzado.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente selección abreviada, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
10. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la unidad de Información y Análisis Financiero – subdirección Administrativa y financiera, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 o enviada vía e-mail a través del correo, cuya dirección electrónica es [contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co). No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, Subdirección Administrativa y Financiera y radicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de lunes a viernes.
12. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, para verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
14. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.

## CAPITULO I 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETO

**Contratar el servicio de agencia de viajes y el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.**

### 1.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y JUSTIFICACIÓN

**De la Necesidad:** La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999<sup>1</sup>, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Igualmente, el artículo 3 de la Ley 526 de 1999<sup>2</sup>, establece como función de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, celebrar convenios de cooperación con entidades de similar naturaleza de otros estados e instancias internacionales pertinentes y con las instituciones nacionales públicas y privadas a que hubiere lugar, sin perjuicio de la obligaciones consagradas en la presente Ley.

Los artículos 4, 6 y 7 de la Ley 526 de 1999<sup>3</sup>, establecen que la Dirección General podrá celebrar y las Subdirecciones Estratégica y de Análisis de Operaciones podrán desarrollar convenios de cooperación con entidades de similar naturaleza de otros estados e instancias internacionales pertinentes y con las instituciones nacionales públicas o privadas a que hubiere lugar.

Que el grupo EGMONT es la instancia que reúne las unidades de inteligencia financiera del mundo y que Colombia hace parte de la misma desde el año 2000. Igualmente, Colombia hace parte del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica – GAFISUD, organización intergubernamental que agrupa 9 países para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, fue creada en Cartagena de Indias, tiene su sede en Buenos Aires – Argentina.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es requerida y participa en foros y conferencias a nivel nacional e internacional, en temas relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, con el objetivo de retroalimentar sus experiencias relacionadas con los temas citados y

---

<sup>1</sup> Modificado por los artículos 4 y 11 de la Ley 1121 de 2006.

<sup>2</sup> Modificado por los artículos 4 y 11 de la Ley 1121 de 2006.

<sup>3</sup> Modificados por los artículos 5, 6, 7, 13, 14 y 15 de la Ley 1121 de 2006.

retroalimentar a sus funcionarios en general, con experiencias tanto del nivel nacional como internacional.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, es reconocida a nivel regional como una Unidad pionera y de avanzada a nivel latinoamericano en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, que por las anteriores razones y las descritas en este párrafo el personal Directivo y funcionarios de la Unidad, requieren desplazarse a nivel nacional e internacional, con el fin de mantenerse actualizados en temas relacionados con lavado de activos y financiación del terrorismo y para representar al país en las organizaciones EGMONT y GAFISUD de las que somos miembros. Así como, capacitar a los gremios reportantes en virtud de normas de obligatorio cumplimiento.

En este orden de ideas, para cumplir con todas las actividades de trabajo encomendadas a los funcionarios y colaboradores de las diferentes Dependencias y Direcciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF y lograr el correcto y normal funcionamiento de las mismas, es necesario contratar los servicios de una agencia de viajes o intermediario autorizado legalmente para el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales y que cuente con recursos económicos y logísticos que garanticen un servicio integral, además de los servicios de asesoría y trámites conexos con este tipo de desplazamientos.

### **1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El proceso de selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios 2474 de 2008, 2025 de 2009, 4828 modificado por el 2493 de 2009, el 1464 de 2010 y el 3806 de 2009, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. En desarrollo de los principios consagrados en dichas normas, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta la más favorable para los intereses de la Entidad y a los fines que ellos persiguen. El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista, que la ejerce y no compromete a la Entidad, por su omisión o inobservancia.

Se tendrá en cuenta en este proceso el precio de los servicios, la calidad y el apoyo a la industria nacional soportado en puntaje de conformidad con el literal a) del numeral 3 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, que dispone:

*"Artículo 12. Ofrecimiento más favorable a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera:*

*En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntuales o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones."*

#### **1.4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorruptcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorruptcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa en la página Web [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación a la Vista [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

#### **1.5. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN.**

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual podrán consultar este proceso a través del Portal Único de Contratación [www.contratos.bov.co](http://www.contratos.bov.co) y/o Portal Web de la entidad [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co)

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

#### **1.6. CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del numeral 5 del artículo 5 del decreto 2474 de 2008, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

#### **1.7. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

El CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7).

#### **1.8. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A LA UIAF**

Cuando el proponente no llene los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, ni la Nación – Unidad de Información y Análisis

Financiero - UIAF asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente proyecto de Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

### **1.9. PARTICIPANTES.**

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

### **1.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

## **CAPITULO II DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS**

Donde quiera que, en los documentos del presente proceso de selección y del contrato, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

**Unidad de Información y Análisis Financiero:** Organismo público descentralizado, con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio y se encuentra adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Proponente:** Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

**Documentos del proceso de selección:** Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.

**Pliegos de condiciones:** Los pliegos de condiciones y los demás documentos expedidos por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF en desarrollo de la presente convocatoria, conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la entidad. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

**Adenda:** Es el documento que se expedirá con el fin de aclarar, modificar o precisar los pliegos de condiciones de esta convocatoria, que se emitan con posterioridad a su expedición, y que formarán parte

del mismo.

**Verificación de cumplimiento de Requisitos Habilitantes:** Para efectos del presente proceso de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes, el estudio y demás actividades mediante las cuales se comprueba el cumplimiento de la propuesta en relación con las exigencias jurídicas, financieras y técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, a las cuales no se les otorga puntaje.

**Ponderación:** Para efectos del presente proceso de selección se ponderarán las ofertas habilitadas en el análisis jurídico, financiero y técnico, según sea el caso. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo.

**Propuesta Rechazada:** Es la propuesta que carece de los requisitos habilitantes y en consecuencia no puede ser ponderada o aquella que fue presentada extemporáneamente.

**Contratista:** Es el proponente cuya propuesta ha sido adjudicada por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF y con quien se ha celebrado el contrato.

**Contrato:** Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, como por el contratista para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será Ley para las partes.

**Documentos del contrato:** Son aquellos que forman parte integrante del contrato independientemente que estén contenidos en otros documentos y que por su naturaleza complementen, aclaren o particularicen condiciones especiales a tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

**Modificación del Contrato:** Es todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.

**Aclaraciones:** Cuando las modificaciones no afecten el valor o el plazo del contrato estas se consignarán en actas suscritas por las partes, salvo en el caso de errores mecanográficos, de transcripción o de copia debidamente comprobados, donde la aclaración la firmará únicamente la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF y podrá incluirse como nota marginal de la minuta que contenga el texto a aclarar.

**Supervisor:** Para el presente proceso de selección la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF nombrará como supervisor del contrato de prestación de servicios, al asesor código 1020 grado 13 de la Subdirección Administrativa y Financiera o la persona que la ordenadora del gasto designe. El Supervisor vigilará, controlará, verificará y colaborará en la ejecución del contrato y tiene el propósito de asegurar al máximo el cumplimiento del objeto contractual, los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la Entidad mediante la obtención del fin perseguido.

**Adjudicación:** Es la decisión emanada de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación la suscripción del(los) mismo(s).

**Certificación:** Todo documento escrito expedido por una persona competente que da fe de algo que se pretende probar.

**Adjudicatario:** Es el proponente(s) que resulte(n) favorecido(s) de la adjudicación.

**Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en los presentes pliegos de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**Día(s) hábil(es):** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en los presentes pliegos de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**Cómputo de términos:** Para efectos de la presente convocatoria, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**Inconsistencia:** Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente al estudio que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

**Inexactitud:** Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

**Propuesta total:** Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto de la presente convocatoria y se ajuste a las especificaciones y requerimientos mínimos.

**Propuestas parciales y adjudicación parcial:** No se aceptarán propuestas parciales y la adjudicación igualmente no será parcial.

**Costos de la preparación de la propuesta:** Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF en ningún caso será responsable de los mismos.

**Costos de copias:** La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF expedirá las copias de los pliegos de condiciones, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, de igual forma podrá acceder a ellos mediante su consulta e impresión en las páginas WEB [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y/o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Anexos al pliego de condiciones:** Los formatos y anexos del presente pliego de condiciones, son los siguientes:

**FORMATO No. 1:** Carta de presentación de la propuesta. - **FORMATO No. 2:** Conformación de Consorcio. - **FORMATO No. 3:** Conformación Uniones Temporales. - **FORMATO No. 4:** Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. - **FORMATO No. 5:** Capacidad residual de contratación. - **FORMATO No. 6:** Apoyo a la industria nacional. - **FORMATO No. 7:** Compromiso y/o pacto de transparencia. - **FORMATO No. 8:** Especificaciones técnicas mínimas. - **FORMATO No. 9:** Certificación que acredita la calidad de Mypimes. - **FORMATO No. 10:** Minuta del contrato de prestación de servicios.

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF en los formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

### CAPÍTULO III CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de Convocatoria Estudio de Conveniencia Proyecto Pliego de Condiciones	El 15 de febrero de 2012	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	Del 15 al 21 de febrero de 2012 Hasta las 11:00 a.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo <a href="mailto:contrato@uiaf.gov.co">contrato@uiaf.gov.co</a>
Respuesta de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de febrero de 2012	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Resolución de Apertura del Proceso y Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo	23 de febrero de 2012	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Fecha límite para manifestar interés en participar en el proceso	28 de febrero de 2012 Hasta las 03:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo <a href="mailto:contrato@uiaf.gov.co">contrato@uiaf.gov.co</a>
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes (cuando sea superior a 10)	29 de febrero de 2012 a las 10:00 a.m.	Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF - carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	02 de marzo de 2012 hasta las 11:00 a.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo <a href="mailto:contrato@uiaf.gov.co">contrato@uiaf.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones formuladas al pliego y adendas	05 de marzo de 2012	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Fecha y hora límite para presentar propuesta y cierre	06 de marzo de 2012 hasta las 11:00 a.m.	Recepción de la UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.
Plazo para evaluación de las propuestas	09 de marzo de 2012	UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.
Plazo para presentar observaciones a la evaluación	13 de marzo de 2012	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo <a href="mailto:contrato@uiaf.gov.co">contrato@uiaf.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y adjudicación o declaratoria desierta	14 de marzo de 2012	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Firma del contrato	15 de marzo de 2012	Unidad de Información y Análisis Financiero - carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá

**NOTA:** El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.

### **3.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA, PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO Y APERTURA DEL PROCESO.**

La apertura del proceso se hará de conformidad con el artículo 5 del decreto 2474 de 2008 y cronograma del proceso.

### **3.3. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

De conformidad con lo ordenado en los artículos 4 y 8 numeral 1 del Decreto 2474 de 2008, la SIC publicó el aviso de convocatoria pública en portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o Portal Web de la entidad [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co).

### **3.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS SOPORTES Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD**

En la fecha establecida en el cronograma, se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o Portal Web de la entidad [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co), sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, las cuales deberán ser dirigidas al Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, ubicado en la carrera 7 No. 31-10 piso 7, de la ciudad de Bogotá D.C., Fax 2882433 y/o al correo electrónico: [contrao@uiaf.gov.co](mailto:contrao@uiaf.gov.co) por el término establecido en el cronograma.

Ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

### **3.5. RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El pliego de condiciones **no tiene ningún valor**.

Para participar en el presente proceso, los interesados podrán retirar de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, (Carrera 7 No. 31-10 piso 7, de la ciudad de Bogotá, D.C.), el pliego de condiciones (ver numeral 3.1).

El pliego de condiciones y en general el proceso se podrá consultar en la dirección antes citada o en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y/o en el Portal Web de la entidad [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co)

### **3.6. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones definitivo.

Todas las adendas y avisos que publique y envíe la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integrante del mismo.

### **3.7. ASPECTOS RELATIVOS AL CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

#### **3.7.1. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.**

Las propuestas se presentarán así: Un sobre cerrado en original, que contendrá los documentos originales requeridos en el pliego de condiciones y dos sobres cerrados que contengan las copias con la misma información escaneada de los documentos señalados en el primer sobre original.

Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), con el correspondiente índice, escritos en idioma castellano y a máquina o computador.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por noventa (90) días calendario. La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, podrá solicitar a los proponentes extender el periodo de validez de la misma, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

No se aceptarán las propuestas parciales, ni las enviadas por correo.

**LAS PROPUESTAS ORIGINALES Y COPIAS DEBEN SER RADICADAS EN LA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 31 - 10 PISO 6 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

La propuesta se entregará en TRES (3) SOBRES, ASÍ: UN ORIGINAL Y DOS COPIAS en sobres separados, cerrados, sellados y rotulados, de la siguiente forma:

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 06 DE 2012  
CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES Y EL SUMINISTRO DE TIOQUETES  
AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS  
FINANCIERO - UIAF.**

**NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE  
(ORIGINAL / 1 COPIA / 2 COPIA)**

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina.

Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

Una vez radicadas las propuestas, no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales, salvo cuando sean consecuencia de las adendas o modificaciones al pliego de condiciones

comunicados con posterioridad a la entrega de la propuesta y en todo caso antes del cierre del proceso.

### **3.8. RETIRO DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar a la Entidad el retiro de sus propuestas, mediante escrito radicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir al momento del acto de apertura, al proponente o a la persona autorizada para el efecto por el mismo.

#### **3.8.1 CIERRE DEL PROCESO Y PRORROGA DE ESTA FECHA.**

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas recibidas dentro del término establecido para el efecto, se realizará en acto público, en la fecha establecida en el cronograma. Una vez cerrado el proceso se abrirán los sobres originales y se verificarán los siguientes aspectos:

- Número de ofertas recibidas.
- Nombre de cada proponente.
- Valor de cada propuesta.
- Número de folios de la propuesta.
- Póliza de seriedad de la propuesta y nombre de la compañía aseguradora.
- Retiros de propuestas recibidas por el proponente que así lo solicite.

La entidad levantará un acta, suscrita por los servidores públicos o contratistas que asistan al acto de cierre y anejará un control de asistencia de quienes participen en este acto. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

Cuando lo considere conveniente la Entidad o cuando lo soliciten un número plural de oferentes se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.

### **3.9. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

#### **3.9.1. UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE**

Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

#### **3.9.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes podrán presentar adicionalmente a la propuesta básica, propuestas alternativas, siempre y cuando ello no signifique condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso. En este evento deberá indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas.

Las propuestas alternativas deben acompañarse de los documentos que las sustenten, siempre y cuando la propuesta básica cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente elegible en primer lugar.

En el presente proceso de selección no se aceptan propuestas parciales como tampoco conformación dinámica de ofertas de manera parcial o total.

### **3.9.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

#### **CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"*.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *"Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes de/respectivo país"* (C. de P. C., artículo 65).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones — Transversal 17 No. 98 — 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

#### **APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

### **3.10 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.**

Pueden participar en este proceso, independientemente, en consorcio o unión temporal, personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren en capacidad de desarrollar el objeto del contrato a celebrar y que reúnan los requisitos y aporten los documentos establecidos en el capítulo IV "Requisitos habilitantes".

### **3.11 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**NOTA:** *Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".*

## **CAPITULO IV. REQUISITOS HABILITANTES**

### **4.1. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.**

#### **REQUISITOS LEGALES**

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el presente proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, para lo cual se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Como segunda medida, se realizará la verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del presente proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, se calificarán como hábiles para

comparación y asignación de puntajes.

## **REQUISITOS FINANCIEROS**

Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará, que las propuestas contengan todos los documentos financieros solicitados en el presente capítulo del presente proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones.

## **REQUISITOS TÉCNICOS**

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el presente proceso de selección.

En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

## **PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo IV se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

**En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.**

## **CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABILIDAD POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término previsto, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2474 de 2008.

## **CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones por parte del Comité Asesor para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que LA ENTIDAD dé traslado del informe de evaluación respectivo a los proponentes por TRES (3) días hábiles para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

**LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CAPITULO SON VERIFICABLES Y COMO TAL SE CONSTITUYEN EN UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

## **4.2 DE CARÁCTER JURÍDICO**

### **4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (Formato No. 1)**

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 1 del presente proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, modelo de carta de presentación de la propuesta, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido con el contrato correspondiente.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal de la sociedad cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

### **4.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

#### **4.2.2.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS**

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio. Acreditando su constitución por tres (3) años o más contados al momento de publicada la presente invitación

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente

facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

El Registro Mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a dos (2) meses, anteriores a la fecha de cierre.

#### **4.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS**

Podrán participar las personas jurídicas nacionales, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar la duración de la persona jurídica por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Acreditando la constitución de la empresa por tres (3) años o más contados al momento de publicada la presente invitación
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

#### **4.2.2.3. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, diligenciando el formato 2 o 3, según corresponda, en el que conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones

entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para efectos de lo previsto en el artículo 79 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
- Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- **Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego.**

#### **4.2.2.4. AUTORIZACION ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE O ACTUACIÓN POR MEDIO DE APODERADO**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el(los) proponente(s) nacional(es) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso.

#### **4.2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CAMARA DE COMERCIO (RUP)**

##### **4.2.3.1. PERSONAS NACIONALES**

El Proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, como se describe a continuación:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
Proveedor 3	23	31
Proveedor 3	26	1

De conformidad con el art. 6 numeral 6.3 de la ley 1150 de de 2007 y el Artículo 8 del Decreto 1464 de 2010 El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los **treinta (30)** días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto No. 1464 de 2010.

De conformidad con el Artículo 8 del Decreto 1464 de 2010, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, **la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.** (Subrayado y negrilla fuera de texto original).

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro para los efectos de lo previsto en los numerales 1, 3 y 6 del artículo 10 del presente Decreto.

**NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.**

#### **4.2.3.2. PERSONAS EXTRANJERAS**

a) Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la existencia y representación legal respectiva, el cual deberá contener como mínimo: La designación del representante legal y sus facultades y que el término de duración de esta no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de selección.

b) En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del documento respectivo válido en el país de origen de la sociedad, en el que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada y en el contrato que se derive de este proceso de selección.

#### **4.2.4. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF

con NIT. 830.068.074-9 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección**, con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos sus integrantes. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 2493 de 2009, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

#### **NOTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO**

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

En el evento señalado en el literal a), el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos señalados b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de

perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

#### **4.2.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Formato No. 4)**

Los proponentes presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para tal efecto deberá diligenciar el **Formato No. 4**, de la presente invitación.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para el efecto deberá diligenciar el Formato 4.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

El adjudicatario del proceso de selección, tratándose de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

#### **4.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.**

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación de que trata la Ley 734 de 2002. Esta certificación debe estar expedida a nombre de la persona jurídica proponente y de su representante legal. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

#### **4.2.7 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.**

El oferente persona natural o el representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en la oferta el Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado.

**NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co), Publicaciones, Formatos.**

#### **4.2.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (formato 7)**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica, Formato No. 7 (Compromiso y/o Pacto de Transparencia).

#### **4.2.9 ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME**

Para efecto del presente proceso de selección, si el proponente desea certificar su condición de Mipyme deberá acreditar los dos parámetros mínimos exigidos por ley 905 de 2004 relacionados con la planta de personal y el activo total de la misma (Formato No. 9).

Para el diligenciamiento del citado formato deberá tener en cuenta que en los términos del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, se entiende por micro toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos de los siguientes parámetros:

Mediana Empresa:

- a) Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre 5001 y 30.000 SMMLV.

Pequeña Empresa:

- a) Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre 501 y menos de 5.000 SMMLV.

Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a 500 SMMLV.

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF para verificar dicha información, podrá consultar las bases de datos de Mipymes que administra la Secretaria Distrital de Planeación, en su calidad de Secretaria

Técnica del Comité Distrital de Fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas, creada por el Acuerdo 72 de 2002 del Concejo de Bogotá D.C. y las bases de datos que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Secretaría Técnica Permanente, así como la Cámara de Comercio.

El oferente que no manifieste en su propuesta la clasificación de su empresa, podrá subsanarlo en la etapa de evaluación, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal deberán acreditar la clasificación de la empresa en la fecha anterior al cierre.

**NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 3806 de 2009 y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, este proceso de selección se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se reciban manifestaciones de interés de por lo menos tres (3) de ellas.**

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

La solicitud deberá contener además de la manifestación de su interés en participar en el presente proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, además de los requisitos señalados en el Decreto 3806 de 2009, para lo cual debe allegar junto con su solicitud los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme (Formato No. 9).
2. Cuando se trate de personas jurídicas debe allegarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal.
3. Constatar el tiempo de constitución de la Mipyme al momento de la convocatoria.
4. Cuando se trate de personas naturales el contador o revisor fiscal deberá indicar el tiempo de constitución de la Mipyme, el cual no podrá ser inferior a un año.
5. Registro Único Tributario — RUT con el fin de determinar el domicilio principal de la Mipyme el cual debe corresponder con el lugar de ejecución del contrato, esto es Bogotá Distrito Capital.
6. En caso de que la solicitud de convocatoria limitada sea efectuada por un consorcio o unión temporal debe tenerse en cuenta que a la luz de lo señalado en el Parágrafo 1 del Artículo 2 del Decreto 3806 de 2009, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que lo integren; siendo importante aclarar que cada uno de los miembros que lo integren deben cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el citado decreto.

Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos contenidos en el Decreto 3806 de 2009 y por lo tanto no será tenida en cuenta la manifestación de interés para participar en un proceso de convocatoria limitada.

#### **4.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD**

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes fiscales, expedida por la Contraloría General de la República. Esta certificación debe estar expedida a nombre de la persona jurídica proponente y de su representante legal. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

#### **4.2.11 OTROS REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.**

- El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la Ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- El oferente debe acreditar su constitución desde hace tres (3) años o más contados a partir del momento de publicada la presente invitación
- Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta y suscribir el contrato.
- Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo cual deben aportar el certificado de responsabilidad fiscal de la empresa y del representante legal.
- Las propuestas deben ser presentadas en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proyecto de pliego de condiciones.
- La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas del presente proyecto de Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este proyecto de Pliego de Condiciones y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento del presente Pliego de Condiciones.
- El proponente deberá presentar certificación expedida por contador o revisor fiscal, cuando se trate de una Mipyme, en la que se señale el rango en el que se encuentre la empresa proponente de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y decreto 3806 de 2009.
- El proponente deberá examinar el presente proyecto de Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría generar rechazo de su propuesta; siempre y cuando sea vital para la comparación objetiva de las propuestas.
- La propuesta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre de la selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

#### **4.3. DE CARÁCTER FINANCIERO**

##### **LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ESTE NUMERAL SON VERIFICABLES Y COMO TAL SE CONSTITUYEN EN UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN**

El proponente deberá anexar copia de los Balances Generales y los Estados de Pérdidas y Ganancias de los años 2009 y 2010 suscritos por el representante legal, el contador público y/o el revisor fiscal si lo

hubiere. Adicionalmente, si está obligado a declarar deberá presentar las copias de las declaraciones de renta y complementarios de los años 2009 y 2010, estos servirán para realizar la verificación financiera, la cual también se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al 31 de diciembre de 2010 y teniendo como base los indicadores señalados a continuación, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 1464 de 2010.

La revisión de dicho documento para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente proyecto de pliego de condiciones.

**De conformidad con el art. 6 numeral 6.3 de la Ley 1150 de de 2007 y el artículo 8 del Decreto 1464 de 2010, las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado NO se encuentre EN FIRME a la fecha del cierre del proceso, NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN.**

#### 4.3.1 INDICADORES

- **Patrimonio:** El patrimonio mínimo requerido para participar en el presente proceso equivale a 441,2 SMMLV, quienes presenten un patrimonio inferior serán INHABILITADOS y su propuesta será rechazada.
- **Índice de Liquidez:** Capacidad del proponente para cumplir con el pago de las deudas de corto plazo (pasivo corriente) a partir de los recursos disponibles y circulantes (activo corriente), se requiere un índice de liquidez mínimo del 1.0, por lo tanto la propuesta cuyo índice de liquidez sea igual o superior a 1.0 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 1.0 será INHABILITADO financieramente y su propuesta será rechazada.
- **Endeudamiento:** Representa el grado en que se encuentran comprometidos los activos del proponente (corriente y no corriente) para cubrir la totalidad de las deudas reveladas en sus estados financieros, se requiere un nivel de endeudamiento máximo del 70,00%, por lo tanto la propuesta cuyo resultado sea inferior o igual al 70,00% será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el resultado del indicador es mayor al 70,00%, será INHABILITADO financieramente y su propuesta será rechazada.

Índice	Formula	Valores Aceptables
Patrimonio	Activo total - Pasivo Total	Igual o mayor a 441,2 SMMLV
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Igual o mayor a 1.0
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Igual o menor a 70,00%

Para el caso de los indicadores, cuando son Consorcios (responsabilidad solidaria), será el promedio de los indicadores el que se tome. En el caso de Uniones Temporales, se tomará el indicador de cada uno ponderado por el porcentaje de participación en la Unión temporal.

#### **4.3.2. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN**

La Capacidad Residual establecida debe ser igual o mayor al valor del presupuesto estimado para el presente proceso, este valor se deberá presentar en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, para lo cual deberá diligenciar el **Formato No. 5 - Capacidad residual de contratación**.

Para establecer la capacidad residual se deberán considerar todos los contratos que tenga en ejecución el proponente al momento de presentar la oferta.

Así mismo, el decreto 1464 de 2010 en el artículo 2 numeral 2, establece que:

*"Capacidad residual: Es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación, la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista. El cálculo de la capacidad residual se exigirá por las entidades estatales para el momento en que se presente la propuesta, cualquiera que sea la modalidad del contrato. Para establecer la capacidad residual del proponente o K de contratación, la entidad contratante deberá considerar los contratos relevantes que tenga en ejecución el proponente al momento de presentar la oferta, de acuerdo con lo señalado en el respectivo pliego de condiciones, incluyendo los que tenga por su participación en sociedades, consorcios o uniones temporales. El pliego también definirá la forma en que se tendrá en cuenta el porcentaje de ejecución de contratos no finalizados que se consideren en el cálculo de la capacidad residual para obtener su resultado".*

Para el caso de consorcios o uniones temporales la capacidad de contratación residual será la del integrante que esté inscrito, clasificado y calificado, en la actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigidos en el pliego de condiciones o la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos clasificados y calificados, en la actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigidos en el pliego de condiciones, en todo caso, esta debe ser mayor o igual en SMMLV al presupuesto estimado para el presente proceso, para lo cual cada uno de los integrantes de la asociación deberá diligenciar el Formato No. 5 - CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.

En el caso que el proponente a la fecha de entrega de la propuesta no posea contratos en ejecución ni suspendidos ni contratos adjudicados o suscritos sin acta de iniciación, deberá marcarlo en la casilla correspondiente para tal efecto en el **Formato No. 05 - Formato capacidad residual de contratación**.

**El Formato No. 05- Formato capacidad residual de contratación, deberá ser presentado en físico debidamente suscrito por el Representante Legal y Contador Público, en el original y en las copias empleados para la presentación de la propuesta.**

#### **4.4. DE CARÁCTER TÉCNICO.**

**Oferta Económica:** Deberá cumplir con el anexo técnico del presente documento.

**Oferta Técnica:** Deberá cumplir con el anexo técnico del presente documento.

## **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO**

El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1966 y su Decreto Reglamentario 504 de 1997.

**NOTA:** El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

## **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO IATA**

El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA.

Se aceptará como documento supletorio, la presentación de los dos (2) últimos pagos de reportes (anexar la factura general y el comprobante de pago).

**NOTA:** El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de licitación.

## **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL.**

Los oferentes deben acreditar su estructura organizacional, operativa, técnica y administrativa.

**Experiencia:** Adicional a la experiencia certificada en el RUP, el oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos para lo cual deberá presentar como mínimo tres (3) certificaciones expedidas por entidades estatales o empresas privadas, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, que demuestren que a partir del 1.º de enero de 2007, el oferente ha celebrado y ejecutado contratos cuyo objeto sea el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para empresas del sector público o privado, así como la prestación del servicio de agencia de viajes, cuya cuantía para cada una de las certificaciones sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente selección.

Las certificaciones antes citadas deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.

- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente o buena.
- Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

**Verificación de experiencia en el Registro Único de proponentes:** La Entidad verificará a través de Registro Único de Proponentes (RUP), que el proponente tenga mínimo tres (3) años de experiencia como proveedores.

En los casos de los Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia del integrante más antiguo.

Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal, deberán acreditar la exigencia de este numeral de manera individual.

**Certificación de apoyo a la industria nacional.** Certificación del personal para la ejecución del contrato, suscrita por el representante legal, que contenga el número de personas que utilizará y cuántas de ellas son colombianas, de conformidad con el Formato No. 06 del presente documento.

#### **CERTIFICACIÓN DE LAS AEROLÍNEAS EN LA QUE CONSTE QUE NO HA SIDO SANCIONADO.**

Se deben presentar certificaciones expedidas por las aerolíneas nacionales que se relacionan a continuación en la que conste que el oferente no ha sido sancionado con la suspensión temporal o total para la emisión de tiquetes en el año inmediatamente anterior, al cierre del presente proceso, así:

- Certificación de COPA AIRLINES.
- Certificación de LAN.
- Certificación de AVIANCA.
- Certificación de SATENA.

## OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación:

- Suministrar los pasajes aéreos en las rutas nacionales e internacionales, en la clase, tarifas y lugar que **LA CONTRATANTE** escoja por medio del supervisor designado, en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos, a partir de la solicitud, sin tener en cuenta la temporada, puentes o festivos.
- Informar oportuna y previamente sobre los requisitos y condiciones de los lugares de destino, tales como vacunas, visas, autorizaciones y otras requeridas por gobiernos extranjeros.
- Informar y mantener actualizada a **LA CONTRATANTE** sobre el vencimiento de las reservas.
- Contar durante todo el plazo de ejecución del contrato con sistemas de comunicación ágiles y efectivos para la conexión del **CONTRATISTA** con las aerolíneas y con **LA CONTRATANTE** y en caso de ser necesario con el viajero. Los costos que se generen por la utilización de estos sistemas de comunicación son asumidos en su totalidad por **EL CONTRATISTA**.
- Disponer de una línea telefónica y celular para uso de **LA CONTRATANTE** las veinticuatro (24) horas, todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos, que permita obtener en el menor tiempo posible la información y/o requerimiento que la entidad solicite como puede ser reserva y expedición de tiquetes.
- Suministrar información hotelera, efectuar las reservas hoteleras respectivas y prestar asesoría en materia de rutas.
- Entregar los tiquetes aéreos solicitados en el lugar que **LA CONTRATANTE** le indique, en días hábiles, sábados, domingos y/o festivos, sin ningún costo adicional. Del situado de tiquetes nacionales e internacionales se informará inmediatamente a **LA CONTRATANTE**, por el medio de comunicación más expedito; para la confirmación o la ubicación del tiquete suministrado, los cuales podrán ser reclamados por los funcionarios de la entidad.
- Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en relación con las reservas efectuadas o con los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por **LA CONTRATANTE**.
- Efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los vuelos solicitados por **LA CONTRATANTE**. Para el efecto **EL CONTRATISTA** debe contar con sistemas electrónicos directos con las aerolíneas y enviar por el medio de comunicación más rápido, la confirmación de las reservas a la entidad, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
- Proporcionar permanentemente, durante la ejecución del contrato a **LA CONTRATANTE**, sin costo alguno, un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas, clases y sobre las ofertas que realicen las aerolíneas.
- Mantener informada permanentemente a la **CONTRATANTE** sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas. 1.1 Otorgar a la **CONTRATANTE** los beneficios a que tenga derecho.
- Mantener con **LA CONTRATANTE** durante el plazo de ejecución del contrato, márgenes de seguridad en las reservas del cien por ciento (100%).
- Efectuar los reembolsos a que haya lugar por la no utilización total o parcial de los tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas, y aquellos a los que por su tarifa no se les pueda aplicar reembolso deberán ser revisados contra nuevos tiquetes.
- Designar una persona que tenga contacto permanente con **LA CONTRATANTE**.
- Presentar mensualmente a **LA CONTRATANTE**, en medio magnético un reporte detallado de todos los conceptos facturados, especificando el nombre del funcionario de **LA CONTRATANTE** que haya



utilizado el respectivo tiquete, así como las rutas, costos, impuestos y los demás datos necesarios para identificar claramente el gasto.

- Garantizar que las aerolíneas efectúen la acumulación de las millas a nombre de **LA CONTRATANTE** y en ningún caso a nombre de funcionarios de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato.
- Negociar con las aerolíneas los beneficios aplicables a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF en virtud de convenios corporativos, con el fin de obtener un mayor beneficio para la Entidad.
- Dar el porcentaje de descuento en el valor de los pasajes aéreos nacionales e internacionales, de conformidad con la propuesta presentada.
- Mantener para la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF los beneficios adicionales que haya especificado en su propuesta, durante la ejecución del contrato.
- Cooperar con el supervisor en sus sugerencias.
- Acatar las órdenes impartidas por **LA CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato la afiliación a un Fondo de Pensiones y a una EPS y efectuar los pagos por concepto de parafiscales conforme al periodo y cuantía correspondiente.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del contrato.

Requerimientos mínimos sistemas de comunicación de la Agencia de Viajes

- a. Contar con una línea rápida (PBX o línea de gran capacidad)
- b. Contar con comunicación vía Internet.
- c. Contar con servicio de FAX.
- d. Tener establecido horario de atención extendido, 24 horas.

Los destinos a nivel nacional son a cualquier ciudad del país y a nivel internacional a cualquier país y/o ciudad del mundo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF se reserva el derecho de solicitar el servicio para cualquier destino nacional o internacional.

**NOTA:** Toda la propuesta técnica debe basarse en lo señalado por los artículos 1783 y s.s. del Código de Comercio, por la Resolución No. 4498 del 15 de noviembre de 2001 del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, Ley 300 de 1996 (artículo 85 de la ley 300 de 1996)<sup>4</sup> y Decreto 502 de 1997<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Artículo 85 Ley 300 de 1996. Clasificación de las agencias de viajes. Por razón de las funciones que deben cumplir y sin perjuicio de la libertad de empresa las Agencias de Viajes son de tres clases a saber: Agencia de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viajes Mayoristas. Parágrafo 1 El Gobierno Nacional determinará las características y funciones de los anteriores tipos de Agencias, para cuyo ejercicio se requerirá que el establecimiento de comercio se constituya como Agencia de Viajes. Parágrafo 2. Para efectos de la obtención de la Tarjeta Profesional de Agente de Viajes y Turismo a que se refiere la Ley 32 de 1990, los solicitantes deberán acreditar el título respectivo, expedido por entidades universitarias, tecnológicas o técnicas profesionales reconocidas por el ICFES, o en su defecto demostrar en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente ley, que se encontraban desempeñando los cargos de Presidente, Gerente o cargo directivo similar en una Agencia de Viajes en la fecha de entrada en vigencia de la Ley 32 de 1990. El solicitante deberá estar ejerciendo las aludidas funciones en el momento de formular la petición.

<sup>5</sup> Decreto número 502 de 1997, por la cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la ley 300 de 1996.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir además con las siguientes obligaciones:

- Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado, y capacitado.
- **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los aportes parafiscales (al SENA y a la correspondiente Caja de Compensación Familiar, así como a las respectivas afiliaciones y aportes a la Seguridad Social regulados por la Ley 100 de 1993 (EPS y Fondo de Pensiones y Cesantías), del personal contratado.
- **LA ENTIDAD** durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- Cooperar con el supervisor del contrato en sus sugerencias.
- Acatar las órdenes impartidas por **EL CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
- Evitar dilaciones en la etapa contractual.
- Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio contratado.
- Contar con sucursal en la ciudad de Bogotá.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

**LAS ANTERIORES ESPECIFICACIONES DE LAS DEBE CUMPLIR Y GARANTIZAR EL PROPONENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA**

**CAPITULO V  
FACTORES Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS**

**5.1. PREÁMBULO**

El servicio ofertado debe cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas previstas en el **Formato No. 8** de lo contrario la propuesta será rechazada, según lo señalado en las causales de rechazo del pliego de condiciones.

Para ello el proponente debe diligenciar el formato de cumplimiento de especificaciones mínimas técnicas.

La información que se especifique en los formatos de cumplimiento de especificaciones mínimas técnicas y el formato de calificación, será la que se tendrá en cuenta en la evaluación de la propuesta.

**5.2. FACTORES PUNTUABLES DE EVALUACIÓN**

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF efectuará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, razón por la cual, se le adjudicará el contrato al oferente que obtenga el mayor puntaje.

Una propuesta se considerará "Elegible", con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requerimientos relacionados con la capacidad jurídica, financiera y técnica exigidas en este pliego de condiciones, cumplidos dichos requerimientos, las propuestas se calificarán sobre un total de mil (1000) puntos, así:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Beneficio por volumen de ventas en pasajes aéreos	400
Porcentaje de descuento en el valor de los pasajes aéreos nacionales e internacionales	500
Apoyo a la industria nacional - Ley 816 de 2004	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

- **Beneficios por volumen de venta de pasajes aéreos: máximo cuatrocientos (400) puntos**

Tendrá puntaje el proponente que ofrezca en forma gratuita un porcentaje del valor facturado mensualmente, representado en pasajes aéreos nacionales o internacionales de clase económica en las rutas que la entidad le solicite, los cuales serán utilizados por los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, cuando para el ejercicio de sus funciones y obligaciones, sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país.

Al proponente que ofrezca el mayor porcentaje, se le asignarán cuatrocientos (400) puntos, los demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntaje oferta N** = (Porcentaje ofrecido por el oferente N) \*400/ mayor porcentaje ofrecido.

Este valor mensual podrá acumularse y solicitarse, según los requerimientos de la entidad.

- **Porcentaje de descuento en el valor de los pasajes aéreos nacionales e Internacionales: Máximo quinientos (500) puntos.**

Para la asignación del puntaje, el proponente no podrá ofrecer mayor descuento al consignado en el Artículo Segundo, letra e) de la Resolución No. 03596 del 1° de septiembre de 2006, expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

En el evento que ofrezca un porcentaje mayor al establecido en la resolución mencionada obtendrá 0 puntos.

De esta manera, al momento de evaluar las ofertas respecto al descuento en el valor de los pasajes aéreos, se tendrá en cuenta que los proponentes no excedan el mínimo fijado en la mencionada Resolución, de modo que, los descuentos ofrecidos no pueden afectar las tarifas administrativas que ya se encuentran reguladas.

El oferente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en pasajes nacionales e internacionales, obtendrá quinientos (500) puntos, los demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntaje Oferta N** = (Porcentaje de descuento en tarifas nacionales e internacionales ofrecido por el oferente N) \* 500 / mayor porcentaje de descuento en tarifas nacionales e internacionales ofrecido.

**Nota:** El porcentaje de descuento del cual trata el presente ítem, no está discriminado entre tarifas nacionales e internacionales, entendiéndose que el descuento será uno solo el cual se aplicará tanto a los tiquetes nacionales como a los tiquetes internacionales.

- **Factor Ley 816 de 2003 apoyo a la industria nacional: Puntaje máximo cien (100) puntos**

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

FACTOR	Puntaje
Proponente certifique que utiliza en un 100% personal nacional para la prestación del servicio de la agencia de viajes dentro de los servicios ofrecidos en el suministro de pasajes aéreos.	100
Cuando el proponente certifique personal nacional entre el 50% y el 99.99% para la prestación del servicio de la agencia de viajes dentro de los servicios ofrecidos en el suministro de pasajes aéreos.	50

- Cuando el proponente y el personal vinculado sea cien (100%) colombiano, se le asignará cien (100) puntos).
- Cuando el proponente y el personal vinculado sea cincuenta (50%) o más (hasta noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento) 99.99% colombiano se le asignará cincuenta (50) puntos).
- Cuando el proponente y el personal vinculado sea cuarenta y nueve punto noventa y nueve por ciento (49.99%) o menos colombiano se le asignará cero (0) puntos.

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, párrafo segundo, numeral 3.

Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 11 del Decreto 679 de 1994 y 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente **debe presentar con la propuesta la manifestación** en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

**Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.**

### **5.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Para el efecto, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 13 del decreto 2474 de 2008, si la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF a través de su comité evaluador, llegare a estimar al momento de adjudicar que los valores ofrecidos resultan artificialmente bajos requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, decidirá si le adjudica el contrato.

En el evento en que se decida no adjudicar a dicho proponente, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF procederá a adjudicarlo al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

### **5.4. PUBLICACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO Y/O EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) DE CONTRATACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES.**

Una vez culminado el período de evaluación de las ofertas, de conformidad al cronograma establecido, la entidad pondrá a disposición de los oferentes, por el término de cinco (5) días hábiles, los respectivos informes de evaluación para que estos presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes.

**NOTA:** En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### **5.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d) Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- e) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- j) Cuando no cotice la totalidad de los ítems requeridos, modifique o altere la descripción de los mismos correspondiente a **CUADRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

- k) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l) Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m) Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n) Cuando condicione su propuesta
- o) Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad; o cuando no cumpla con la capacidad residual de contratación requerida en el pliego de condiciones.
- p) Cuando el proponente **no subsane la información requerida por la entidad, en la etapa evaluativa, en el término perentorio previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.**

**Nota:** En observancia de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este proyecto de Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

#### **5.6. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA**

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, será la adjudicataria del proceso, la propuesta que obtenga el mayor puntaje total atendiendo a los criterios y procedimientos señalados en este pliego.

Si se presenta una sola propuesta, o cuando después de aplicar todos los criterios de evaluación señalados se cuente con una sola propuesta, la adjudicación recaerá sobre ésta.

#### **5.7. DECLARATORIA DESIERTA**

Dentro del término de adjudicación, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente proyecto de pliego de condiciones por motivos o causas que impidan la selección objetiva o en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

#### **5.8. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus propuestas, de lo contrario la ENTIDAD dentro del mes siguiente a la legalización del contrato, las podrá devolverá por correo a la dirección registrada.

#### **5.9. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una

inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

#### **5.10. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se encuentran señalados en este proyecto de Pliego de Condiciones.

#### **5.11. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente proyecto de pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, la cual quedará a favor de la Entidad en calidad de sanción por el valor total de la misma, de conformidad con el decreto 4828 de 2008.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

#### **5.12. DESEMPATES**

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, de conformidad con el artículo 2° del Decreto 2473 del 9 de julio de 2010, se seleccionará el adjudicatario de conformidad con las siguientes reglas:

En caso de existir empate, se adjudicará el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio *factor oferta económica*.

De persistir el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio *factor oferta técnica*.

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio *factor apoyo a la Industria Nacional*.

Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

Si el empate se mantiene, se procederá por medio del sorteo, mediante el sistema de balotas por color: se depositarán tantas balotas de un mismo color como ofertas hayan empatadas en una bolsa en presencia de los asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con una (1) balota más de diferente color; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota; la balota de diferente color será la propuesta ganadora.

## **CAPÍTULO VI CONDICIONES DE CELEBRACION DEL CONTRATO**

### **6.1 OBJETO**

**"CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES Y EL SUMINISTRO DE TIOQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF".**

### **6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cabal cumplimiento al mismo, el contratista se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente proyecto de pliego de condiciones y a las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### **6.3 PLAZO DE EJECUCION**

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la fecha de suscripción, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta 31 de Diciembre de 2012 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas de garantía a que hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio.

### **6.4 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto para el presente contrato es por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.000.000,00 M/Cte.) incluido IVA.**

### **6.5 JURISDICCION NACIONAL**

El contrato que se suscriba como consecuencia de la presente selección abreviada, estará sujeto a la

jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

## **6.6. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN O INTERPRETACIÓN UNILATERAL**

De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el contrato a suscribir, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual.

## **6.7. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS**

Antes de acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, las partes intentarán solucionar las controversias surgidas con ocasión del contrato a través de la utilización de mecanismos de solución de conflictos como el acuerdo, la transacción, la conciliación o la amigable composición, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

## **6.8. CADUCIDAD**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización **LA CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.

## **6.9. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO**

El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

## **6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato a suscribir se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

## **6.11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los siguientes son los documentos del contrato y a éste se consideran incorporados:

- El estudio previo de oportunidad y conveniencia
- El Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Las Adendas
- La propuesta técnica y todas sus partes, aceptadas por la Superintendencia de Industria y Comercio
- Los estudios de evaluación elaborados por las áreas correspondientes
- La Resolución de Adjudicación
- El Contrato

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, el Pliego de Condiciones con sus anexos, Adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

#### **6.12. MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, se generará a cargo de la misma a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato y hasta tanto se dé el cumplimiento de tales obligaciones, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presente contrato, sin sobrepasar el 20% de su valor.

Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### **6.13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento total se hará exigible a cargo del **CONTRATISTA**, a título de pena, una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

#### **6.14. SUPERVISION DEL CONTRATO**

Desde el momento de la adjudicación y hasta que se suscriba el acta de liquidación del contrato, el funcionario asesor Código 1020 Grado 13 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad o la persona que la ordenadora del gasto designe para tal fin.

#### **6.15. EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL**

De conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este contrato no implica relación laboral alguna entre **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**.

#### **6.16. CESIÓN**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA CONTRATANTE**.

#### **6.17 IMPUESTOS**

**EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

**6.18. INDEMNIDAD DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN YA ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF.**

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

**ORIGINAL FIRMADA**

**FABIOLA OCAMPO SANTA**

Subdirectora Administrativa y Financiera

P/ 41  
R/ 108

**FORMATO No. 1  
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**

Carrera 7 No. 31-10 piso 6.

Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 06 DE 2012

El suscrito \_\_\_\_\_ obrando en su calidad de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta para **CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES Y EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, de acuerdo con las condiciones y características técnicas, exigidas por la entidad, y en caso de ser favorecida con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término fijado para tal efecto.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso.
2. Que adjunto la garantía de seriedad de la propuesta.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, en el artículo 49 del Decreto 679 de 1994, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
4. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de la Unidad de Información y análisis Financiero - UIAF, para tal efecto, hemos tenido en cuenta el Concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el día doce (12) de agosto de 2003, radicación No. 1.578, Consejero Ponente: Augusto Trejos Jaramillo.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
6. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_, según las siguientes normas: \_\_\_\_\_.
7. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es \_\_\_\_\_.
8. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

9. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
10. Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones y demás documentos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, de igual forma avalamos con la firma de éste documento, toda la información contenida en el pliego de condiciones y en sus diferentes formatos, salvo que en el respectivo formato se requiera expresamente de su suscripción.
11. Que hemos recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y sus modificaciones y aceptamos su contenido.
12. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.
13. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (folios).
14. Que el término de validez de la propuesta es de tres (3) meses.
15. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Además, manifestamos:

En la eventualidad de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del respectivo contrato, dentro del plazo máximo que fije la entidad, de conformidad con el pliego de condiciones.

Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia será pública y cualquier proponente o persona interesadas, podrán obtener copia de la misma.

De igual manera me(nos) obligo(amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi(nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, hasta su liquidación final.

Atentamente:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**  
**NIT:**  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**  
**CIUDAD:**  
**DIRECCIÓN TELÉFONO:**  
**FAX:**  
**CORREO ELECTRÓNICO:**  
**FIRMA:**

**FORMATO No. 2  
MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y fecha

Señores

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**

Carrera 7 No. 31-10 piso 6.

Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 06 DE 2012.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarse actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más. 2. El Consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>(%)</b>
---------------	----------------------	------------

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es: \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2012.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del Consorcio)

**FORMATO No. 3  
MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha

Señores

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**

Carrera 7 No. 31-10 piso 6.

Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 06 DE 2012.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarnos y actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más. 2. La Unión Temporal está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)</b>	<b>COMPROMISO</b>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Discriminar en función de la ejecución total del contrato.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es: \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_ Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2012.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal de la Unión Temporal)

**FORMATO No. 4 – A**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**(NOTA: CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA DEBERÁ DILIGENCIAR ESTE FORMATO).**

**PERSONAS JURÍDICAS**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Razón social de la compañía) identificada con Nit. \_\_\_\_\_ debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Yo, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de \_\_\_\_\_ (Razón social de la compañía) identificada con Nit. \_\_\_\_\_ debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

**FORMATO NO. 4 – B**

**PERSONAS NATURALES**

**(NOTA. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

---

**NOMBRE Y FIRMA**

**FORMATO No. 05  
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION**

1. **CAPACIDAD RESIDUAL:** Esta capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación, la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista.

(1) PROPONENTE: \_\_\_\_\_

CONTRATOS EN EJECUCIÓN - KC												
No.	No. Contrato	(3) Contratante	(4) Objeto	(5) Forma de Participación		(6) Plazo de Ejecución		(7) Valor Contrato en pesos	(8) Valor Facturado en el Contrato en Pesos	(9) Saldo por ejecutar	(10) Saldo por ejecutar en SMMLV 2011	(11) Saldo por ejecutar de acuerdo con la forma de participación en SMMLA 2011
				Forma (1)	%	Fecha Inicio (dd-mm-aa)	Fecha Final (dd-mm-aa)					
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
<b>Valor Total Contratos en Ejecución y Suspensión en SMMLV - (KC)</b>												

(12) KM = Capacidad máxima de contratación certificada por la cámara de comercio - RUP en SMMLV	
(13) KC = Menos capacidad comprometida (contratos en ejecución y en suspensión)	
(14) KR = Capacidad residual de contratación en SMMLV (KM - KC)	

(1) C = Consorcio, UT = Unión Temporal, I = Individual	
--	--

(15) Manifiesto que a la fecha de entrega de la propuesta no poseemos contratos en ejecución ni contratos adjudicados	
---	--

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del proponente  
o representante legal**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del contador público  
No. T.P.**

**NOTA: ESTE FORMATO DEBE SER PRESENTADO EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL**

**INSTRUCCIONES ELABORACION FORMATO CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN**

- (1) **Proponente:** Nombre del proponente completo.  
 (2) **No. Contrato:** Corresponde á número del los contratos Queso encuentre suspendidos o en ejecución

- (3) **Contratante:** Nombre de la empresa con la cual tiene contratos en suspensión o ejecución
- (4) **Objeto:** En este campo se debe relacionar el objeto del contrato suscrito.
- (5) **Forma de Participación:** En este campo se debe indicar la forma como suscribo el contrato, es decir de manera individual o a través de Consorcio o Unión Temporal, por lo tanto para la columna identificada como "**Forma (I)**" se deben emplear las condiciones presentadas en la parte inferior del formato clasificados así: C = Consorcio, UT = Unión Temporal, I = Individual.  
Así mismo, en la columna identificada como "%" se debe indicar el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio si el contrato lo suscribió de forma individual el % debe ser 100%.
- (6) **Plazo de Ejecución:** En las columnas respectivas registrar la fecha de inicio y fecha final de los contratos relacionados en el siguiente orden: día, mes, año (dd - mm - aa).
- (7) **Valor del Contrato en Pesos:** Registrar el valor total en pesos del contrato suscrito con sus adiciones en caso de que existan, en el evento de que el contrato se encuentre suscrito en dólares este debe ser convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de apertura del proceso.
- (8) **Valor Facturado en el Contrato (En Pesos):** Corresponde al total cancelado del respectivo contrato a la fecha de apertura del presente proceso.
- (9) **Saldo por Ejecutar (en Pesos):** Corresponde a la diferencia entre el valor del contrato en pesos menos el Valor Facturado en el contrato (7 - 8).
- (10) **Saldo por ejecutar en SMMLV 2010:** Corresponde al valor de la casilla (9) - Saldo por Ejecutar dividido sobre el SMMLV de la presente vigencia.
- (11) **Saldo de Acuerdo con el % de Participación en SMMLV 2010:** Corresponde al valor de la casilla (10) multiplicado por el porcentaje definido en la casilla (5).
- (12) **KM = Capacidad Máxima de Contratación Certificada por la Cámara Comercio RUP en SMMLV:** En esta casilla registre la Capacidad Máxima de contratación registrada en el RUP – Registro único de Proponentes, debe registrar la KM más reciente en caso de haber actualizado el RUP en la cámara de comercio.
- (13) **KC = Menos capacidad Comprometida (contratos en ejecución y en suspensión):** Registre el valor de la sumatoria de la columna correspondiente a la casilla 11 – Saldo de acuerdo con el % de participación en SMMLV 2010.
- (14) **KR = Capacidad Residual de Contratación en SMMLV (KM – KC):** Corresponde a la diferencia de los valores en SMMLV registrados en las casillas 12 y 13 (12 - 13).
- (15) En caso de que a la fecha del cierre del proceso el proponente no posea contratos en ejecución, suspensión ni adjudicados marque con una x la casilla respectiva.

**FORMATO 6  
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

RECURSOS HUMANOS	
% Componente extranjero	% Componente Nacional

- El porcentaje correspondiente al recurso humano de origen extranjero se expresa en:
  
- El porcentaje correspondiente a bienes de origen extranjero se expresa en:

**Nota:** Lo anterior para efectos de que el supervisor del futuro contrato verifique cuáles son los servicios extranjeros que el contratista podrá emplear en desarrollo del mismo.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

---

Nombre y Firma del Representante Legal  
Cédula de Ciudadanía.

**FORMATO No.7  
COMPROMISO Y/O PACTO DE TRANSPARENCIA**

El(los) suscrito(s) a saber: \_\_\_\_\_ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica o persona natural o nombre del representante legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en \_\_\_\_\_ (Domicilio de la persona firmante), identificado con \_\_\_\_\_ (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es: \_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el presente proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

**EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

**EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**ELPROPONENTE** se compromete a denunciar o informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la entidad a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.

**EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados,

agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF a cambio de favores o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.

**EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la **colusión** en el presente proceso de contratación. **EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del Programa, en la página web [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7- 27, Bogotá, D.C.. También puede reportar el hecho a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los \_\_\_\_\_ (Día, mes y año, en letras y números).

**EL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_ (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante) SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

**FORMATO No. 8  
(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS)**

Los oferentes deberán diligenciar los formatos que contienen las especificaciones mínimas técnicas que deben cumplir la prestación de servicios.

En el formato donde se especifican las características técnicas mínimas, el ofertante debe diligenciar la columna "Cumple (S/N)", especificando si la oferta cumple o no con ese requerimiento exigido.

Este formato no podrá ser alterado o modificado en detrimento de las especificaciones que allí se consignan.

CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO	Especifique Si cumple o No con el servicio requerido	
	Cumple	No Cumple
<p align="center"><b>ESPECIFICACIÓN</b></p> <p>Procedimiento y tiempo de respuesta.</p> <p>Suministrar los tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internaciones en las clases y tarifas que la ENTIDAD escoja a través del supervisor designado para el contrato que resulte del presente proceso de selección, en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos, a partir de la solicitud, sin tener en cuenta la temporada, puentes o festivos.</p> <p>Así mismo, deberá informar y mantener actualizado al supervisor sobre el vencimiento de las reservas para evitar los tiquetes sin que implique mayores costos, cuando por cualquier motivo un pasajero no viaja en la fecha y hora inicialmente prevista.</p>		
<p>Sistemas de comunicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de Comunicación para la conexión de la Agencia de Viajes con la Aerolínea.</li> </ul> <p>El proponente deberá indicar en su oferta los sistemas de comunicación que emplea para la reserva y obtención de tiquetes a nivel nacional e internacional, manejo de reservas (consecución de cupos en temporada alta, confirmación de cambios de reservas, consultas de tarifas e itinerarios ofrecidos) En tal virtud, el proponente deberá indicar el software utilizado, sus características (Amadeus, sabre, manual, etc.) acompañando a la oferta la autorización para el uso del software respectivo.</p>		
<p>Sistemas de Comunicación de la Agencia de Viajes para con la Superintendencia de Industria y Comercio como también para los viajeros. Disponer de una línea telefónica y celular para la comunicación con la entidad las veinticuatro horas 24 horas, todos los días de la semana, durante el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>Tal sistema debe ser ágil y efectivo de tal forma que permita obtener en el menor tiempo posible la información que la Entidad requiera sobre la ejecución del contrato. Los costos que se generen por la utilización de estos sistemas de comunicación son asumidos en su totalidad por el proponente.</p> <p>El oferente seleccionado prestará servicios las veinticuatro (24) horas del día para la reserva y expedición de tiquetes requeridos. Para este efecto, suministrarás la entidad los números habilitados.</p>		
<p>Beneficios ofrecidos por el Proponente.</p> <p>Los beneficios que ofrezca el proponente, relacionados con el volumen de tiquetes adquiridos, deben ser cuantificados y estar determinados en forma clara y precisa por el proponente. El mismo deberá presentar con su propuesta, copia de los convenios vigentes celebrados, o certificación de la aerolínea respectiva, en la que conste que el citado convenio se encuentra vigente, en ambos casos especificar los beneficios económicos para la Superintendencia.</p>		

Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado.

**NOTA:** Con la diligencia y firma de este anexo garantizo el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas mínimas.

**FORMATO No. 9  
CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME**

De conformidad con lo establecido en el proceso de selección **CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 06 de 2012**, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa \_\_\_\_\_ (nombre del proponente. Si es Consorcio o Unión Temporal establecerlo), proponente de la presente Convocatoria ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros, establecidos en la Ley 905 de 2004:

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa: (Mediana o pequeña o microempresa)

Número de Empleados: \_\_\_\_\_

Activo total de la Empresa (expresado en SMMLV o UVT): \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO QUE NO TENGA REVISOR FISCAL)**

**FORMATO No. 10  
MODELO MINUTA DEL CONTRATO**

"Entre los suscritos XXXXXX, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX, quien actúa en nombre de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de conformidad con la resolución de nombramiento número xxxxx del xx de xxxxx de 2011 y acta de posesión número xxxxx del xx de xxxx de 2011, debidamente facultado (a) para celebrar contratos conforme a la delegación hecha por el Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF mediante la resolución XXX del XX de XXXXX de XXXX, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE** y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de XXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXX de XXXXXX, quien actúa como representante legal en su calidad de XXXXXXXX de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, identificado con el NIT. XXXXXXXX de conformidad con el certificado de existencia y representación legal del XX de XXXXXX de XXXXXX expedido por la Cámara de Comercio de XXXXXX, quien declara que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8<sup>2</sup> de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta previamente lo siguiente: **1.** Que mediante resolución XXXX del XX de XXXX de 2012, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía no. 06 de 2012. **2.** Que con ocasión del proceso de selección abreviada de menor cuantía no. 06 de 2012 presentaron ofertas las siguientes sociedades: XXXXXXXXXXXXXXXX., mediante comunicación radicada bajo el número XXXXXXXX XXXXXXXX del XX de xxxxxx de 20XX y (...). **3.** Que de conformidad con los artículos 10 y 11 del decreto 2474 de 2008, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta más favorable para la entidad. **4.** Que mediante resolución No. XXX de 2012 se adjudicó el contrato objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía no. 05 de 2012 a la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX. Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **CONTRATANTE** a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a: **1.** XXXXXXXXXXXX. **2.** XXXXXXXXXXXX. **3.** XXXXXXXXXXXX. **4.** XXXXXXXXXXXX. **5.** Dar cumplimiento al Manual de Administración de Bienes de **LA CONTRATANTE**, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por **LA CONTRATANTE**, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos. **6.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse. **7.** Mantener vigente durante la ejecución del presente contrato la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y hacer los pagos de los aportes correspondientes. **8.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD:** **LA CONTRATISTA** garantiza total con fidelidad sobre la información recibida la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por **LA CONTRATANTE**. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por **LA CONTRATANTE**. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** **LA CONTRATANTE** se obliga a: **1.** Efectuar un seguimiento efectivo a las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**. **2.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del

contrato de conformidad con la forma de pago establecida. **3.** Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas del contrato. **4.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de **LA CONTRATISTA** frente al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato. **CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato se pacta en XXXXXXXXXXXXXXXX. **QUINTA.- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. **SEXTA.- VALOR:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXX. **SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** XXXXXXXXXXXXXXXX. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos acordados estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución por parte del **CONTRATISTA**, acompañado del cumplimiento de obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social y la certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor de las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN AL PAC:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que **LA CONTRATANTE** se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC), conforme a la programación previa efectuada por el supervisor y reportada a la Dirección Administrativa y Financiera. **OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA:** **LA CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **LA CONTRATANTE**, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, UNA GARANTÍA ÚNICA que ampare: **a. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución de la orden y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, una garantía equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c. DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al diez (05%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO:** Cuando exista variación en el plazo de ejecución de la orden o en su valor **LA CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia y/o el valor de la garantía, modificación que requerirá de aprobación por parte de **LA CONTRATANTE**. **NOVENA. CESIÓN:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA CONTRATANTE**. **DÉCIMA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** **LA CONTRATISTA** estará exenta de responsabilidad por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, solamente cuando sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito comprobados conforme a la Ley. **UNDÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Las modificaciones al contrato deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato. **DUODÉCIMA. DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual. **DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización **LA CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **LA CONTRATISTA**, se generará

a cargo del mismo a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato y hasta tanto se dé el cumplimiento de tales obligaciones, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presente contrato, sin sobrepasar el 20% de su valor. **PARÁGRAFO:** Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total se hará exigible a cargo de **LA CONTRATISTA**, a título de pena, una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, las partes intentarán solucionar las controversias surgidas con ocasión del contrato acudiendo a la utilización de mecanismos de solución de conflictos como el acuerdo, la transacción, la conciliación o la amigable composición, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** De conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato no implica relación laboral alguna entre **LA CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**. **DÉCIMA NOVENA.- DE LA SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por XXXXXXXXXXXXXXXX o por la persona que la ordenadora del gasto designe para tal fin, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y entre otras las siguientes: **1.** Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte la ejecución del mismo. **2.** Adoptar las medidas que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva de la ejecución del presente contrato. **3.** Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato. **4.** Vigilar que **LA CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social durante toda la ejecución del contrato. **5.** Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones de **LA CONTRATISTA** y velar por la correcta ejecución del contrato. El mencionado certificado se constituye en requisito previo para los pagos. **6.** Informar la terminación del contrato para que se proceda a desafiliar a **LA CONTRATISTA** de la ARP, en el evento en que haya sido afiliado, y a eliminarle la cuenta de correo interno que le fue asignado. **7.** Y las demás que se impongan durante el transcurso de ejecución del contrato y la establecidas en la Ley y por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las funciones por parte del o los supervisores conlleva las responsabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de remover o nombrar a otros supervisores cuando lo considere pertinente. **VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD:** **LA CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **LA CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: **CONTRATANTE:** Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá, D.C. **CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXX. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales la ciudad de Bogotá. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere, por parte de **LA CONTRATANTE** del registro presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

**LA CONTRATANTE**

**LA CONTRATISTA**